



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 1

R.M. N° 493/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 493/07

Sucre, 17 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 7 de agosto de 2007, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en su rol de fiscalización realizó la inspección a los predios de la Oficialía Mayor Técnica, en especial a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, Dirección de Administración Territorial y la Jefatura de Administración Urbana y Rural.

Que, en el orden del día de la sesión Ordinaria N° 55/07 de fecha 7 de agosto de 2007, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, realizó la inspección con todos los miembros de dicha Comisión, a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, Dirección de Administración Territorial y la Jefatura de Administración Urbana y Rural, en la que se pudo observar los siguientes aspectos más sobresalientes:

Jefatura de Administración Urbana y Rural:

Infraestructura:

1. Funcionalmente parece que la distribución espacial no es inadecuada, comparten un espacio con todas las demás dependencias como ser la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario.
2. La iluminación natural es insuficiente para las actividades normales de esta Jefatura.
3. Se observa un deterioro, en la pintura y los enlucidos.
4. Las acometidas de energía eléctrica, Internet, y otros no son los adecuados.

Mobiliario:

5. Los muebles como ser escritorios, sillones giratorios, estantería y otros son obsoletos por lo tanto no son los apropiados.
6. Falta una mesa digitalizadora que apoye en el trabajo tanto a los técnicos de la Jefatura de Administración Territorial y a los de Mapoteca.

Equipo:

7. Faltan computadoras ya que existen funcionarios municipales que tienen que alternarse para el uso de estos equipos.
8. El teodolito que utilizan para la verificación de toda la producción Urbana y Arquitectónica es obsoleto data aproximadamente del año 1940 y los jalones son simples cañahuacas. (adjunto referencia grafica).
9. Se evidencio la falta de paquetes informáticos de acuerdo a la especialidad que tiene esta oficina, para que el producto final sea compartido por todas las instancias técnicas del Gobierno Municipal.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 2 de 1
R.M. N° 493/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, luego de un análisis de todo lo observado se puede afirmar que no se puede exigir rendimiento aceptable a los funcionarios de la Dirección de Regularización del Derecho propietario, Dirección de Administración Territorial y la Jefatura de Administración Urbana, si no cuentan con las condiciones mínimas de confort y de instrumentos técnicos, en vista de que las actuales oficinas son improvisadas con mobiliario inservible y equipo inadecuado, en consecuencia para que esta dependencia tan importante del Gobierno Municipal no sufra constantes reclamos de la población por la demora de los tramites y otras observaciones, estas deberán tener a la brevedad posible una readecuación funcional, y equipamiento adecuado.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal realizar las acciones más adecuadas con carácter de urgencia para mejorar primordialmente la infraestructura de las dependencias de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, Dirección de Administración Territorial y Mapoteca, además de equipar con el mobiliario adecuado y equipos que respondan al avance tecnológico del momento (computadoras, mesa digitalizadora y otros).**
- Art.2° Deberá otorgar, a la brevedad posible un equipo topográfico modemo (Estación Total) a la Dirección de Administración Territorial, para que mejore substancialmente la calidad de informes que emite esta dependencia técnica y de esta manera se pueda garantizar al Gobierno Municipal la seguridad técnica.**
- Art.3° Deberá, prever en relación a los recursos humanos, para que se conformen equipos técnicos multidisciplinarios con la presencia de Ingenieros Civiles en la Dirección de Administración Territorial, en vista de que la nueva dinámica de esta dependencia del Gobierno Municipal tiene mayor responsabilidad sobre la producción Urbana y Arquitectónica de nuestra ciudad.**
- Art.4° Incorporar, sistemas informáticos adecuados al momento tecnológico para que las dependencias de la Dirección de Administración Territorial y la Jefatura de Catastro Multifinanciarío, tengan un trabajo coordinado en red.**
- Art.5° Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, la verificación y elaboración de proyectos Urbanos y Arquitectónicos que ejecuta el Gobierno Municipal, pueda instruir a quien corresponda, a la brevedad posible transferir de manera temporal en calidad de préstamo un equipo Topográfico (estación total) de la Jefatura de Diseño Técnico de Proyectos, a la Dirección de Regularización y Administración Territorial, mientras se consolide la adquisición de un equipo para la Dirección mencionada.**
- Art.6° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.**

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL